



# PODER LEGISLATIVO

## LEY N° 1.721

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UNA FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADA COMO MANZANA N° 16, DE LA FINCA N° 5.241, ASIENTO DE LA ESCUELA SALUDABLE MUNICIPAL DEL BARRIO PORVENIR DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Concepción, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo, Ministerio de Educación y Cultura, una fracción de terreno identificada como manzana N° 16 de la Finca N° 5.241, Distrito de Concepción del 7 de setiembre de 1984, asiento de la Escuela Saludable Municipal, ubicada en el Barrio Porvenir del citado Municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**AL NORTE:** Mide 58 m. (cincuenta y ocho metros), linda con derechos del señor Daniel Zavala G.;

**AL SUR:** Mide 104,50 m. (ciento cuatro metros con cincuenta centímetros), linda con la calle N° 12;

**AL ESTE:** Mide 70 m. (setenta metros), linda con la calle N° 9; y

**AL OESTE:** Mide 108 m. (ciento ocho metros), linda con la calle N° 7.


**SUPERFICIE:** 6.952 m<sup>2</sup>. (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a ocho días del mes de marzo del año dos mil uno, y por la Honorable Cámara de Senadores, a siete días del mes de junio del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Cándido Carmelo Vera Bejarano  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Sonia Leonor Deleón Franco  
Secretaria Parlamentaria


  
Juan Roque Galéano Villalba  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Alicia Jové Dávalos  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 22 de Junio de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Luis Angel González Macchi

Julio César Fanego Arellano  
Ministro del Interior